



CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE GRUPO

Aquellos estudiantes que soliciten cambio de grupo de las **asignaturas matriculadas de Formación Básica u Obligatorias (no se puede solicitar cambio de grupo de asignaturas optativas)**, deberán presentar la correspondiente solicitud y adjuntar la **documentación justificativa**, a través de la sede electrónica de la UZ (<http://sede.unizar.es>), apartado Gestión de solicitudes (SOLICIT@), en los plazos indicados.

PLAZOS

La solicitud se realizará en los **plazos oficiales de matriculación** de cada curso académico.

De forma excepcional, aquellos estudiantes de **primer curso** admitidos **fuera de los plazos oficiales de matriculación** podrán solicitar el cambio de grupo en **el mismo momento que formalicen su matrícula**.

Para el resto de casos, **no se admitirá ninguna solicitud fuera de los plazos indicados**.

CRITERIOS

Con carácter general, **la concesión de cambios de grupo estará condicionada a los siguientes criterios:**

- **A la capacidad máxima previamente establecida** de acuerdo con la fase 0 de POD (criterios de ordenación académica).
- **Al equilibrio en el número de estudiantes matriculados** en los distintos grupos de docencia de una misma asignatura.

Se considera que los cambios de grupo tendrán carácter excepcional en los siguientes supuestos:

- a) Por la necesidad de **conciliar el estudio** con **exigencias ineludibles de carácter laboral**.
- b) Por **motivos de salud**.
- c) Por la **realización de actividades deportivas**.
- d) Por necesidades de **atención de personas dependientes** y **atención a hijos menores de 12 años**.
- e) Personas con **discapacidad**.

Se podrán conceder los cambios que se ajusten a los siguientes criterios y se **justifiquen con los documentos acreditativos** correspondientes:

- a) **Por motivos laborales:** Se justificará con fotocopia del contrato de trabajo y de horarios. Igualmente se deberá presentar un certificado de vida laboral.
- La relación laboral ha de ser indefinida o temporal con más de seis meses de duración u otra ocupación semejante, iniciada con un mes de anterioridad a la fecha en que se produce la matriculación.
 - En el caso de funcionarios y contratados, deberá aportarse la hoja de servicios o el contrato de trabajo, así como su horario y la tarjeta de la Seguridad Social o un documento equivalente.
 - El centro podrá revocar los cambios de grupo en caso que no se acredite la efectiva subsistencia de la relación laboral y así lo requiriese el centro.
- b) **Por motivos de salud:** Se justificará con certificado médico que acredite la enfermedad y la necesidad de horarios especiales para su recuperación.
- c) **Por realización de actividades deportivas:**
- Deportistas de élite publicados en el BOA durante el curso que se matriculan: se justificará con fotocopia del BOA correspondiente.
 - Deportistas que pertenezcan a equipos de la Universidad de Zaragoza que justifiquen que no pueden asistir al horario del grupo asignado: deberán aportar un certificado del SAD de la Universidad de Zaragoza.
- d) **Atención de personas dependientes a cargo del alumno:** cuando esta situación de dependencia reúna los requisitos señalados en la Ley de Dependencia 39/2006, de 14 de diciembre y en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia. El estudiante deberá presentar certificado oficial que le acredite como cuidador.
- Atención a hijos menores de 12 años:** se justificará mediante fotocopia del libro de familia.
- e) **Personas con discapacidad:** se justificará mediante el certificado correspondiente.

No se tiene derecho a cambio de grupo por:

- Distancia a la residencia habitual
- Solapamiento de asignaturas
- Coincidencia con otras actividades universitarias o extrauniversitarias (Estudios Propios, Centro de Idiomas, Academias,...)
- Realización de prácticas en empresas

Publicación de la resolución

Las solicitudes de cambio de grupo serán resueltas por una **Comisión** constituida por **los Coordinadores de las titulaciones**, la **Administradora o persona en quien delegue** y un **estudiante** representante de **cada una de las titulaciones del centro**. Las resoluciones **se harán públicas en la web de la Facultad** en **un plazo máximo de quince días hábiles** una vez finalizado el plazo de matriculación de cada periodo. Esta **publicación** tendrá la consideración de **notificación oficial a los interesados**.

Reclamaciones a la resolución

Los estudiantes dispondrán de **tres días lectivos hábiles**, a partir de la fecha de publicación de los resultados de la resolución, para presentar reclamaciones dirigidas al Decano de la Facultad **a través del registro electrónico (<https://regtel.unizar.es>)**. Las reclamaciones serán resueltas por el Decano previo informe de la Comisión de Garantía de la Calidad del grado correspondiente.

Veracidad de los datos y responsabilidad

La solicitud de cambio de grupo, como documento complementario al impreso de matrícula, **tiene carácter de documento oficial**, por lo que la **falta de veracidad** en los datos y pruebas que se aporten dará lugar a las **responsabilidades académicas y penales** previstas en la legislación.